ajuntam̃tos

En Burgos a dies e seis dias del mes de noviembre de mill e quinientos e treynta e quatro años estando ayuntados en el ayuntamiento segund que lo han de uso e costumbre de se ayuntar los señores justicia e regimiento desta dicha cibdad estando presentes los muy magnificos señores el licenciado Françisco de Vargas del consejo de sus magestades e su alcalde en la su corte e chancilleria que reside en la villa de Valladolid e el muy magnifico señor don Françisco de Mendoça comendador mayor de Castilla e capitan general de la gente de armas de la frontera de Françia e el muy magnifico señor don Pedro Manrique de Lara adelantado mayor del reyno e capitan general de la gente de armas de la frontera de Navarra e el muy magnifico señor don Fernando de Acuña del consejo de sus magestades e su corregidor en esta dicha cibdad e su merindad e su capitan general en la gente de armas de la frontera de Françia

Sobre la alcabala de la sal

E luego los dichos señores corregidor e capitan general dixeron que por quanto sus magestades les han escripto e mandado que platiquen e traten con esta cibdad e su tierra sobre la alcabala de la sal que sus magestades mandan pedir a esta cibdad e su tierra para ayuda a la paga de la gente de armas que sus magestades mandan traer en estos reynos para la defensa de la frontera de Françia e para la guarda de la persona real de sus magestades e para la defensa destos reynos e para la seguridad de la paz destos reynos e para la buena gobernaçion de la justicia dellos e para la buena execuçion de la justicia en los malhechores e para la buena paga de los gajes de los oficios de justicia e para la buena paga de los salarios de los oficiales de la casa real e para la buena paga de los salarios de los oficiales de la casa de la contratacion de la cibdad de Sevilla e para la buena paga de los salarios de los oficiales de la casa de la contratacion de la cibdad de la Coruña e para la buena paga de los salarios de los oficiales de la casa de la contratacion de la cibdad de Cartagena e para la buena paga de los salarios de los oficiales de la casa de la contratacion de la cibdad de Malaga e para la buena paga de los salarios de los oficiales de la casa de la contratacion de la cibdad de Bilbao e para la buena paga de los salarios de los oficiales de la casa de la contratacion de la cibdad de Sanlucar de Barrameda e para la buena paga de los salarios de los oficiales de la casa de la contratacion de la cibdad de Cadiz e para la buena paga de los salarios de los oficiales de la casa de la contratacion de la cibdad de Alicante e para la buena paga de los salarios de los oficiales de la casa de la contratacion de la cibdad de Valencia e para la buena paga de los salarios de los oficiales de la casa de la contratacion de la cibdad de Barcelona e para la buena paga de los salarios de los oficiales de la casa de la contratacion de la cibdad de Tarragona e para la buena paga de los salarios de los oficiales de la casa de la contratacion de la cibdad de Tortosa e para la buena paga de los salarios de los oficiales de la casa de la contratacion de la cibdad de Denia e para la buena paga de los salarios de los oficiales de la casa de la contratacion de la cibdad de Alicante e para la buena paga de los salarios de los oficiales de la casa de la contratacion de la cibdad de Valencia e para la buena paga de los salarios de los oficiales de la casa de la contratacion de la cibdad de Barcelona e para la buena paga de los salarios de los oficiales de la casa de la contratacion de la cibdad de Tarragona e para la buena paga de los salarios de los oficiales de la casa de la contratacion de la cibdad de Tortosa e para la buena paga de los salarios de los oficiales de la casa de la contratacion de la cibdad de Denia

Sobre la alcabala de la sal

E luego los dichos señores corregidor e capitan general dixeron que por quanto sus magestades les han escripto e mandado que platiquen e traten con esta cibdad e su tierra sobre la alcabala de la sal que sus magestades mandan pedir a esta cibdad e su tierra para ayuda a la paga de la gente de armas que sus magestades mandan traer en estos reynos para la defensa de la frontera de Françia e para la guarda de la persona real de sus magestades e para la defensa destos reynos e para la seguridad de la paz destos reynos e para la buena gobernaçion de la justicia dellos e para la buena execuçion de la justicia en los malhechores e para la buena paga de los gajes de los oficios de justicia e para la buena paga de los salarios de los oficiales de la casa real e para la buena paga de los salarios de los oficiales de la casa de la contratacion de la cibdad de Sevilla e para la buena paga de los salarios de los oficiales de la casa de la contratacion de la cibdad de la Coruña e para la buena paga de los salarios de los oficiales de la casa de la contratacion de la cibdad de Cartagena e para la buena paga de los salarios de los oficiales de la casa de la contratacion de la cibdad de Malaga e para la buena paga de los salarios de los oficiales de la casa de la contratacion de la cibdad de Bilbao e para la buena paga de los salarios de los oficiales de la casa de la contratacion de la cibdad de Sanlucar de Barrameda e para la buena paga de los salarios de los oficiales de la casa de la contratacion de la cibdad de Cadiz e para la buena paga de los salarios de los oficiales de la casa de la contratacion de la cibdad de Alicante e para la buena paga de los salarios de los oficiales de la casa de la contratacion de la cibdad de Valencia e para la buena paga de los salarios de los oficiales de la casa de la contratacion de la cibdad de Barcelona e para la buena paga de los salarios de los oficiales de la casa de la contratacion de la cibdad de Tarragona e para la buena paga de los salarios de los oficiales de la casa de la contratacion de la cibdad de Tortosa e para la buena paga de los salarios de los oficiales de la casa de la contratacion de la cibdad de Denia